



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021-0051

En atención a la solicitud de levantamiento de cautelas elevado por el extremo demandante y coadyuvado por las demás partes, corresponde aplicar el artículo 597 del C.G.P; en consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre el bien con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-306710. Cumplir por secretaría.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM